

RESOLUCION Nº 377/19
CRESPO (E.R.), 17 de Mayo de 2019

VISTO:

La nota presentada por el Instituto Superior de Formación Docente “Sagrado Corazón” D-233, bajo Expte. Nº 921/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, su rectora Lic. Hna. Dutruel Marisa solicita el otorgamiento de un aporte económico, destinado a cubrir parte de los gastos derivados de la realización de una capacitación “El campamento: una forma diferente de pensar”, a realizarse en el campo de encuentro del Colegio Sagrado Corazón los días 1 y 2 de junio.

Que esta administración Municipal considera prioritario apoyar y colaborar con todas las instituciones locales, a fin de garantizar su normal desarrollo y permanente crecimiento.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor del Instituto Superior de Formación Docente “Sagrado Corazón” D-233, representado por su Rectora Lic. Hna. Dutruel Marisa, CUIT Nº 27-17068333-7, por la suma total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), el que será destinado a solventar parte del costo de la organización de la capacitación “El campamento: una forma diferente de pensar”, a realizarse en el campo de encuentro del Colegio Sagrado Corazón los días 1 y 2 de junio.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza Nº 31/16. El plazo para el

cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 - Función 20 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Subdirección de Deportes, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.